Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	**FICHA DE PROCEDIMIENTO**	Código: ***PE0115***
		Versión: ***01***
		Fecha: ***24/07/2023***

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Registro de consistencia en la fase de ejecución de las inversiones

APROBACIÓN		
Nombre y Cargo	**Órgano o Unidad Orgánica**	**Firma y sello**
Elaborado por: Pamela Meza Pinto Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Firmado digitalmente por: MEZA PINTO Pamela Roxana FAU 20521286769 soft Cargo: Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima Motivo: Soy el autor del documento
Revisado por: Pamela Meza Pinto Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Revisado por: Manuel Roberto de la Flor Matos Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Firmado digitalmente por: DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20521286769 soft Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima Motivo: En señal de conformidad Fecha/Hora: 24/07/2023 15:58:44
Aprobado por: José Manuel Zavala Muñoz Gerente General	Gerencia General	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Firmado digitalmente por: ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU 20521286769 soft Cargo: GERENTE GENERAL (SECRETARIA GENERAL) Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima Motivo: En señal de conformidad Fecha/Hora: 24/07/2023 22:29:35

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Sección del Procedimiento**	**Descripción del cambio**
00	-	Versión inicial del procedimiento[1]

[1] ***Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00059-2021-OEFA/GEG del 25 de junio de 2021.***

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	**FICHA DE PROCEDIMIENTO**	Código: ***PE0115***
		Versión: ***01***
		Fecha: ***24/07/2023***

01	***Código del procedimiento***	***Precisiones en el código del procedimiento[2]***

OBJETIVO	Establecer actividades para cautelar la concepción técnica y dimensionamiento de la inversión declarada viable o aprobada ante las variaciones en la fase de ejecución.
ALCANCE	El presente procedimiento es de aplicación obligatoria para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Comprende desde el registro de consistencia de las inversiones por parte de las unidades ejecutoras de inversión hasta su registro de modificación en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
BASE NORMATIVA	- Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). - Ley N° 28386, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional y la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). - Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable. - Ley de Presupuesto del Sector Público, del Año Fiscal vigente. - Ley de Endeudamiento del Sector Público, para el Año Fiscal vigente. - Decreto Legislativo N° 719, que dicta la Ley de Cooperación Técnica Internacional. - Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Administración Financiera del Sector Público. - Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. - Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA. - Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable. - Marco Macroeconómico Multianual vigente, aprobado en Sesión de Consejo de Ministros. - Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Las referidas normas incluyen sus modificatorias.
CONSIDERACIONES GENERALES	- Los registros de consistencia se realizan durante la fase de ejecución de inversiones.

[2] ***Modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 00063-2023-OEFA/GEG del 24 de julio del 2023.***

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	**FICHA DE PROCEDIMIENTO**	Código: ***PE0115***
		Versión: ***01***
		Fecha: ***24/07/2023***

DEFINICIONES	- **Áreas del OEFA:** Órganos, unidades orgánicas, coordinaciones y unidades funcionales establecidas por Resolución de la Alta Dirección del OEFA. - **Banco de Inversiones:** Aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas donde se registran las inversiones en sus diferentes fases. - **Expediente técnico o estudio definitivo:** Documento que se elabora en la fase de ejecución y debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. - **Inversiones:** Intervenciones temporales y comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), los programas y los conglomerados. No comprenden gastos de operación y mantenimiento. - **Programación Multianual de Inversiones:** Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, bajo la responsabilidad funcional de un sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local. Incluye, en un horizonte mínimo de tres (3) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente. - **Proyecto de inversión:** Intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación. - **Registro de consistencia de inversiones:** Unidad Formuladora que evalúa y aprueba la consistencia entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación, según corresponda, previamente a la aprobación del expediente técnico. - **Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión:** Registra en el Banco de Inversiones la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado. - **Unidad Ejecutora de inversiones:** Órgano responsable de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. **Unidad Formuladora:** Responsable de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de programación multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.
SIGLAS	- BI: Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF - IOARR: Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición. - MINAM: Ministerio del Ambiente - OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPMI: Oficina de Programación Multianual de Inversiones - PMI: Programación Multianual de Inversiones - SIGED: Sistema de Gestión Electrónica de Documentos - UEI: Unidades Ejecutoras de Inversión UF: Unidad Formuladora

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO	
Descripción del requisito	**Fuente**
Informe técnico de sustento	UEI

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	**FICHA DE PROCEDIMIENTO**	Código: ***PE0115***
		Versión: ***01***
		Fecha: ***24/07/2023***

ACTIVIDADES				**EJECUTOR**	
N°	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**REGISTROS**	**RESPONSABLE**	**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
1	Recibir y derivar la solicitud de registro de consistencia	Recibe de la UEI la solicitud de registro de consistencia y deriva, mediante SIGED, a el/la Especialista de Inversiones para su verificación. *Nota*: *La solicitud de registro de consistencia está conformada por: (I) Informe Técnico de sustento de la UEI, (ii) El Expediente Técnico o los documentos equivalentes concluidos, (iii) Formato establecido en la normativa vigente; y, (iv) Otros documentos necesarios para evaluar lo solicitado por la UEI.*	-	Coordinador/a de Cooperación Técnica y Proyectos	OPP
2	Recibir, verificar y revisar la solicitud de registro de consistencia	Recibe la solicitud de registro de consistencia y verifica lo siguiente: (i) la información del expediente de la inversión viable; *(ii)* el informe técnico de sustento y los documentos que conforman el Expediente Técnico o documento equivalente, y, *(iii)* revisa la existencia de modificaciones y variaciones en los componentes de la inversión; así como, la documentación de sustento del informe técnico presentado por la UEI. **Plazo:** Dentro de veinticinco (25) días hábiles de recibida la solicitud de la UEI. **¿Es conforme?** **Si:** Va a la actividad N° 6 **No:** Va a la actividad N° 3	Informe Técnico Formato de Registro de Consistencia del BI	Especialista de Inversiones	OPP
3	Coordinar con las UEI para mayor sustento técnico o aclaración	Coordina con la UEI para solicitar mayor sustento del informe técnico y realice las modificaciones en el formato de Registro de Consistencia presentado y solicita la aclaración, de corresponder. **¿Existe modificaciones?** Si: ¿Existe modificaciones en la concepción técnica o dimensionamiento de la inversión? Si: Va a la actividad N° 4 No: Va a la actividad N° 6 No: Va a la actividad N° 6	Informe complementario Formato de Registro de Consistencia del BI	Especialista de Inversiones	OPP

4	Comunicar a la UEI para su registro del cierre correspondiente	Comunica, mediante memorando a la UEI, la realización del registro de cierre correspondiente a través del formato respectivo en el BI.	Memorando	Jefe/a	OPP
5	Comunicar a la OPMI del MINAM los resultados de la revisión	Comunica, mediante oficio a la OPMI-MINAM los resultados de la revisión realizada, solicitando la actualización del PMI del Sector Ambiental.	Oficio	Jefe/a	OPP
6	Registrar en el BI el formato de registro de consistencia	Registrar en el BI los datos contenidos en el formato de registro de consistencia.	Formato de registro de consistencia en el BI	Especialista de Inversiones	OPP
7	Comunicar a la UEI el registro de consistencia en el BI	Comunica a la UEI, mediante memorando, el registro de consistencia del expediente técnico o documento equivalente con la inversión viable, en el BI. **Fin del procedimiento**	Memorando	Jefe/a	OPP

DOCUMENTOS QUE SE GENERAN
- Memorando - Informe Técnico - Informe complementario - Oficio

PROCESO RELACIONADO
PE01 *“Planeamiento Institucional”*

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 01826079"

01826079